



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A ACCTAL
LAURA CUENCA PEREZ-MATEOS
05/01/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA
C.I.F. P. 3002200-H
Cárnavos del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

NIF: P3002200H

Secretaría

Expediente 484053X

LAURA CUENCA PÉREZ-MATEOS, Secretaria General Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla (Murcia), en los términos del art. 206 del ROF,

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día veintiuno de diciembre de dos mil veinte, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación definitiva del acta, adoptó acuerdo en los términos siguientes:

14º.- CONVENIO PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN A LA COFRADÍA VIRGEN NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN, EJERCICIO 2020: EXPEDIENTE 484053X.

Visto el borrador del convenio a suscribir con la Cofradía de Nuestra Excelsa Señora María Santísima de la Asunción Coronada y del Glorioso San Roque, con NIF G30305874, que tiene por objeto establecer el régimen jurídico aplicable a la concesión de una subvención por importe de 1.500,00 €, prevista nominativamente en el presupuesto municipal del presente ejercicio 2020, para colaborar económicamente en la ejecución de la actividad de celebración de las fiestas patronales y actividades de la Cofradía.

Vista la memoria y presupuesto de las actividades a realizar, así como el resto de documentación aportada por la citada Cofradía mediante escrito presentado el día 31 de octubre de 2020, registro de entrada nº 15130.

Visto el informe emitido por el Jefe del Servicio de Cultura, de fecha 24 de noviembre de 2020.

Vista la propuesta de aprobación del convenio que eleva el Concejal Delegado de Festejos, D. José Antonio Jiménez Hammond, de fecha 24 de noviembre de 2020.

Considerando lo establecido en los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Vista la Base 37.5 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020, que prevé la concesión directa de una subvención a esta cofradía por un importe de 1.500,00 €.

Considerando lo establecido en el artículo 18.2 de la mencionada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que determina que *“las administraciones concedentes deberán remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20”*.

Visto el informe favorable al borrador del presente convenio, emitido por la Técnico de Administración General adscrita al Servicio de Contratación y Patrimonio, de fecha 25 de noviembre de 2020, en el que se indica que el mismo se acomoda a la normativa vigente tanto en materia de subvenciones como de contratación pública.



FIRMADO POR

LA ALCALDESA
JUANA GUARDIOLA VERDU
07/01/2021



AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

Código Seguro de Verificación: H4AA ARVD UXV3 9ZNK MR2Y

Acuerdo JGL 21/12/20 Pto. 14º Convenio Cofradía Virgen Asunción 2020 - SEFYCU 1868421

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jumilla.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A ACCTAL
LAURA CUENCA PEREZ-MATEOS
05/01/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA
C.I.F. P. 3002200-H
Cárnaves del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

NIF: P3002200H

Secretaría

Expediente 484053X

Atendido el informe de fiscalización emitido por la Intervención municipal, de fecha 27 de noviembre de 2020.

Tras lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes,
ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar, en los términos en que viene redactado, el texto del borrador del Convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Jumilla y la Cofradía de Nuestra Excelsa Señora María Santísima de la Asunción Coronada y del Glorioso San Roque, con NIF G30305874, cuyo objeto es establecer el régimen jurídico aplicable a la concesión directa a dicha cofradía de una subvención por importe de 1.500,00 €, prevista nominativamente en el presupuesto municipal para el presente ejercicio 2020, para colaborar económicamente en la ejecución de la actividad de celebración de las fiestas patronales y actividades de la Cofradía, suponiendo este importe el 86,94 % del coste estimado de las actividades previstas, según estudio de costes aportado por la entidad beneficiaria.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto de 1.500,00 € que comporta el desarrollo y ejecución de este convenio, con cargo a la aplicación correspondiente del presupuesto municipal en vigor.

TERCERO.- Tener por reconocida la obligación en el momento de la firma del Convenio.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de este convenio y realización de cuantas gestiones sean precisas en orden al fiel cumplimiento de lo acordado.

QUINTO.- Designar a D. Andrés Martínez Díaz, Jefe del Servicio de Cultura, como responsable del control y seguimiento del referido Convenio.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a la Cofradía de Nuestra Excelsa Señora María Santísima de la Asunción Coronada y del Glorioso San Roque.

SÉPTIMO.- Dar traslado de lo acordado a los servicios municipales afectados, siendo el Jefe del Servicio de Cultura, como unidad gestora del expediente, quien deberá efectuar la comunicación de la concesión de esta subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como llevar a cabo el seguimiento del cumplimiento y la justificación de la subvención concedida.

Y para que conste, a los efectos que procedan, expido la presente, ordenada y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Jumilla, a la fecha de su firma.



FIRMADO POR

LA ALCALDESA
JUANA GUARDIOLA VERDU
07/01/2021



AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

Código Seguro de Verificación: H4AA ARVD UXV3 9ZNK MR2Y

Acuerdo JGL 21/12/20 Pto. 14º Convenio Cofradía Virgen Asunción 2020 - SEFYCU 1868421

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jumilla.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2